

# ¿Por qué la economía de mercado es anticonstitucional?

EDUARDO HERNANDO NIETO\*

## SUMARIO:

- I. INTRODUCCION
- II. DE LA FABULA DE LAS ABEJAS AL ORDEN ESPONTANEO
- III. ECONOMIA DE MERCADO Y ESTADO DE DERECHO
- IV. EL NEOLIBERALISMO Y LA DISOLUCION DE LO CONSTITUCIONAL
- V. CONCLUSIONES

## I. INTRODUCCION

Ciertamente, el tema de la relación entre la economía y el derecho ha sido normalmente tratado, ora desde la óptica del economista práctico y ducho en los análisis cuantitativos, ora por los juristas, también más prácticos que teóricos, quienes absorbían o delimitaban lo económico a lo legal.

En este sentido, vamos a empezar este ensayo señalando enfáticamente que este trabajo no será escrito desde la perspectiva usual del abogado constitucionalista o del economista, sino que trataremos de aproximarnos a esta relación desde la visión de la teoría política, asumiendo entonces una acepción determinada de lo constitucional, a saber, lo constitucional no como exclusivamente legal sino como político por sobre todas las cosas<sup>1</sup>.

---

\* Profesor de Derecho en la Pontificia Universidad Católica del Perú y en la Academia Diplomática del Perú.

<sup>1</sup> Para una exposición de las diferencias entre el **Estado de Derecho** y el **Estado Político** se puede ver mi ensayo *Carl Schmitt y los desafíos al Estado constitucional*, aparecido en *Pensamiento Constitucional*, Año III, No. 3, Pontificia

Así pues, entendiendo que lo político es equivalente a lo constitucional trataremos de demostrar que la economía denominada en nuestro país como Neo-Liberal, o Libertaria (*Libertarian*) en el mundo anglosajón y que abreva en un primer término de las ideas centrales de la ilustración escocesa de Adam Smith<sup>2</sup>, David Hume<sup>3</sup>, y que es representada más contemporáneamente por economistas y pensadores políticos como Milton Friedman<sup>4</sup>, James Buchanan<sup>5</sup>, F. A. Hayek<sup>6</sup> y Robert Nozick<sup>7</sup> se halla en una manifiesta oposición al sentido y propósito de nuestra Constitución implicando esto en pocas palabras que los fines establecidos en el artículo primero de la Constitución y que aboga por la vida y dignidad de la persona humana jamás podría ser realizado si es que decidiéramos llevar a la práctica —como parecería que ocurriese actualmente— los postulados matrices del neoliberalismo. En otras palabras, al llevar adelante un análisis de los componentes teóricos de la economía de mercado de la llamada escuela austríaca nos vamos a encontrar paradójicamente con propuestas que además de ser contrarias en sí mismas, serán opuestas al mismísimo *telos* del Estado de derecho de matriz kantiana o más aun resultarán en propuestas inaceptables para la fundamentación de conceptos políticos tan vitales y necesarios como el del bien común o el del bienestar general<sup>8</sup>.

Sin pretender por cierto un análisis económico, en las siguientes páginas trataremos de fundamentar, entonces, las razones por las que nos vemos tentados a presentar afirmaciones tan categóricas y por ende aguardamos también que se medite con detenimiento las conclusiones que obtengamos.

Por último, queremos hacer hincapié en el hecho de que no es por azar que no estemos mencionando en ningún momento el manido término de la inconstitucionalidad, habida cuenta de que nuestro intento y nuestra crítica no tiene nada que ver con lo legal (léase positivismo) sino con lo sustantivo y con los fines políticos que persigue una Constitución y el rol que debe cumplir lo económico en este propósito, por lo tanto, señalar que estamos ante una corriente económica, que es a nuestro criterio anticonstitucional, no supone otra cosa que afirmar que el neoliberalismo de

Universidad Católica, Lima-Perú, 1996, en donde se aclaran los límites de las Constituciones liberales inspiradas en el pensamiento Kantiano y las ventajas de las Constituciones denominadas políticas desarrolladas por el constitucionalista alemán Carl Schmitt.

<sup>2</sup> Adam Smith, *The Wealth of Nations*, (Oxford: Clarendon Press, 1976). Traducción, *La Riqueza de las Naciones*, (Madrid: Aguilar, 1961)

<sup>3</sup> David Hume, *Treatise on Human Nature*, (Oxford: The Clarendon Press, 1888) edición en español, *Tratado de la Naturaleza Humana*, (Buenos Aires: Orbis, 1984), *Investigación sobre el Entendimiento Humano* (Bogotá: Norma, 1992)

<sup>4</sup> Milton Friedman y Rose Friedman, *Free to Choose*, (New York: Harcourt Brace Jonavich, 1980), edición en español, *Libertad de elegir*, (Barcelona: Orbis, 1983)

<sup>5</sup> James Buchanan y Gordon Tullock, *The Calculus of Consent* (Ann Arbor: University of Michigan Press, 1962)

<sup>6</sup> F.A Hayek, *The Constitution of Liberty*, (London: Routledge & Kegan Paul, 1960), en español, *Los Fundamentos de la Libertad* (Madrid: Unión Editorial, 1978); *Law, Legislation and Liberty*, (London: Routledge & Kegan Paul, 1982), edición en español, *Derecho, Legislación y Libertad* (Madrid: Unión Editorial, 1985)

<sup>7</sup> Robert Nozick, *Anarchy, State and Utopia*, (Oxford: Basil Blackwell, 1974) edición en español, *Anarquía, Estado y Utopía* (México: Fondo de Cultura Económica, 1988)

<sup>8</sup> Este no es el lugar para sustentar la necesidad de conceptos de esa índole pero sin duda lo haremos en su momento pues lo consideramos esencial para desafiar de manera contundente los argumentos liberales.

los últimos años está en manifiesta contradicción con el sentido político de nuestra Constitución y se orienta más bien a subvertir el espíritu de la misma.

## II. DE LA FABULA DE LAS ABEJAS AL ORDEN ESPONTANEO

Definitivamente el comercio y los mercados no aparecieron con la modernidad. Desde que se consolidaron las sociedades humanas, el trueque en primer lugar y más tarde la moneda misma<sup>9</sup>, constituyeron los medios más adecuados para el intercambio de bienes. En este sentido, un mercado podía ser cualquier lugar donde se pudiese realizar esta clase de actividades que estaban íntimamente ligadas a la vida de los seres humanos.

Los mercados siendo entonces los espacios donde se llevaban a cabo todo tipo de intercambios, estaban destinados a cubrir una determinada función dentro del orden social. Sin embargo, ya desde el siglo XVIII –y quizá un poco antes– lo que siempre había sido un tipo de comportamiento creado, elaborado o inventado por la razón humana para facilitar la vida en base al intercambio justo que apuntaba a lo que Aristóteles definiría como justicia particular, es decir aquella relación en la que uno obtenía un bien que necesitaba (por ejemplo naranjas) a cambio de entregarle a quien lo poseía algo equivalente a lo brindado en primer lugar<sup>10</sup> (por ejemplo limones o papas) se transformaría radicalmente en un sistema moral, que proveniente de las canteras del naciente atomismo político<sup>11</sup>, desbordaba paradójicamente a la voluntad y a la razón humana para afirmarse como valores universales en un sistema que, lejos de ser político, escoraba más bien por el lado del individualismo *desencarnado*<sup>12</sup>, soslayando así la intencionalidad de las elecciones humanas y colocando a los hombres en un plano de real incertidumbre<sup>13</sup>.

---

<sup>9</sup> Por cierto que la aparición de la moneda está más bien ligada a una división del trabajo más compleja y que en primer lugar se vinculaba con las actividades realizadas, más tarde se uniformaría estas monedas con los metales, particularmente con el oro.

Rene Sedillot, *Historia del Oro* (Barcelona: Bruquera, 1975), pp. 128-220.

<sup>10</sup> En síntesis, una relación de Mercado o Intercambio se sustentaba en la igualdad de lo intercambiado y nunca podía implicar un beneficio de una de las partes a cargo de un perjuicio del otro. Esto no sería entonces un relación de **Sumatoria Cero** (Zero Sum) y que es por ejemplo la característica central de las relaciones entre derechos individuales.

Para un desarrollo de esta idea, ver de Eduardo Hernando, *¿Existen los derechos naturales?*, *Derecho-PUC*, No. 49. Pontificia Universidad Católica, Lima Perú, 1995.

<sup>11</sup> Charles Taylor, *Atomism*, en *Philosophy and the Human Sciences, Philosophical Papers 2*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1985)

<sup>12</sup> El término es usado por Michael Sandel, *Liberalism and the Limits of Justice*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1982) y hace referencia al individuo Kantiano que se construye en base a una separación de su contexto o realidad y que literalmente se encuentra sin ningún tipo de fundamentos y apoyos (Punto de Arquímedes).

<sup>13</sup> Esta afirmación que a primera impresión parecería equivocada, habida cuenta de que la definición contemporánea de mercado establece justamente lo contrario, es decir, que el mercado moderno es el lugar donde se satisfacen los intereses, deseos y necesidades individuales no tiene en realidad sólidos argumentos, pues *malgré* de los postulados epistemológicos del Mercado, la naturaleza de los seres humanos sería quizá tan desconocida como la propia realidad que ellos mismos tildan de incognoscible y si aseguramos esto con tanta certeza, ¿con qué fundamento podríamos aseverar que es posible conocer el aspecto interior de las personas, es decir, que cada uno de nosotros pudiera estar en capacidad de conocer sus necesidades, sus deseos y sus fines?

El camino para llegar a este estado de cosas no fue corto, sino que como estamos señalando, se produce dentro de un proceso que se veía venir desde fines del Renacimiento con el advenimiento del estamento burgués y de la denominada civilización<sup>14</sup> que empieza, por ejemplo, a identificar en la acumulación de riqueza un signo inequívoco de predestinación<sup>15</sup>, eliminando así el sentimiento de rechazo hacia el lucro que como se sabe fue muy mal visto en el mundo antiguo y condenado durante la edad media donde la caridad debía ser practicada por los grandes espíritus y señores, en tanto que la usura y el afán por la riqueza eran más bien asociadas a las capas más viles y bajas de la *Respublica Christiana*<sup>16</sup>.

En esta perspectiva se comienzan a generar distintas corrientes que se centran fundamentalmente en la producción y acumulación de bienes como signo de prosperidad al tiempo que se empieza a indagar por las causas que originan que una sociedad sea más próspera que otra. En este terreno y algunos años antes que naciera el denominado padre de la economía liberal, Adam Smith (1723-1790) y su *Wealth of Nations* diera a luz, un hasta ese entonces desconocido médico holandés afincado en Inglaterra, Bernard Mandeville (1670-1733) sentaría las bases «morales» de este nuevo sistema que tendería a asegurar la paz y la prosperidad de los países que ya buscaban acomodarse dentro del naciente sistema capitalista.

Ciertamente, el siglo XVIII además de habernos traído el racionalismo francés y la fe en el progreso, fue también rico en propuestas morales.

Concluido definitivamente el sistema ético que proporcionaba la seguridad del tomismo y noción de derecho natural tras las guerras religiosas de los siglos anteriores y establecida así la dicotomía entre lo político y lo moral, la situación requería de hallar sucedáneos que mantuviesen unidas a las sociedades<sup>17</sup>. Dicha re-uniión única-mente se podía lograr a través de un sistema de valores que evidentemente tenían que acomodarse al *Zeitgeist* y al contexto de la Europa secularizada e individualista. Una

---

Ahora bien, por influencia del liberalismo y su necesidad por impulsar el concepto de igualdad, éste fue ubicado en la noción de **elección** individual, es decir, que todos los seres humanos seríamos iguales en la medida que todos tenemos la capacidad de realizar elecciones pero esto quedaba más bien como un punto ideológico antes que como una verdad científica.

<sup>14</sup> Para una descripción de este proceso se puede revisar de Werner Sombart, *El Burgués* (Madrid: Alianza Universidad, 1986) y de Norbert Elias, *El Proceso de la Civilización* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987). De hecho, este también es el período en el cual se comienzan a levantar las instituciones políticas modernas, ver al respecto de Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1978)

<sup>15</sup> Para un análisis de la influencia de ciertas doctrinas protestantes en la formación del espíritu moderno siempre es recomendable el texto de Max Weber, *La ética Protestante y el espíritu del Capitalismo* (Madrid: Sarpe, 1984)

<sup>16</sup> Recordemos sin ir muy lejos que ya desde *La República* de Platón se recomendaba separar a los guardianes de sus bienes y en *Las Leyes*, se ubicaba a su ciudad ideal dentro de la tierra para evitar que sean tentados por el lujo y el intercambio desmedido. Asimismo, el temor de Platón y Aristóteles hacia la democracia iba más bien por el lado de la falta de educación y de valores del Demos. Citado por Thomas Horne: *El Pensamiento de Bernard Mandeville* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), p.139.

<sup>17</sup> Esto significaba que el quiebre de la *Respublica Chistiana* había creado una situación de anomia política.

primera aproximación axiológica fue aquella impulsada por el espíritu puritano que aseguraba que había una inefable conexión entre el pecado privado y el bien público. Esta idea se hallaba bastante difundida y se aseguraba que el vicio alimentaba el quiebre del orden social: «Vicios tales como el orgullo, la envidia y la ambición podían hacer que un hombre tratara de dejar la posición que le correspondería por aspirar a algo superior para lo que no estaba preparado. Otros vicios podían afectar el orden social desde la dirección opuesta. El lujo, el juego o la ebriedad podían arruinar la fortuna de una familia noble.»<sup>18</sup>

El ocio también era repudiado pues se le veía como un serio perjuicio para el progreso material de la sociedad<sup>19</sup> al tiempo que se creía que una sociedad viciosa también podía ser materia de algún tipo de castigo divino como había acontecido con Sodoma y Gomorra<sup>20</sup>. En síntesis, el vicio privado, no era otra cosa que un egoísmo que se manifestaba en ciertos tipos de comportamientos que contribuirían necesariamente a crear un clima de conflicto y de luchas intestinas. La historia, era además muy rica en ejemplos de cómo el libertinaje de los magistrados había liquidado a las ciudades Estado y al propio Imperio Romano. Por último, una comunidad impulsada por el crimen y la degradación solo serviría para justificar un régimen absolutista que aparecería entonces como el gran pacificador y como una necesidad inevitable<sup>21</sup>.

Por consiguiente, era preciso articular un sistema moral muy rígido que fomentase la virtud frente al vicio, el trabajo frente al ocio, o el altruismo frente al egoísmo.

Mandeville, empero, va a ser el primero en señalar que esta posición era completamente errónea y que conduciría inevitablemente a la pobreza y a la disolución de la comunidad. Utilizando la licencia de la sátira y de la fábula escribiría un folletín<sup>22</sup> que daría pie para su obra más conocida es decir, a *The Fable of the Bees or Private Vices, Publick Benefits*<sup>23</sup> (La Fábula de las Abejas, o Vicios Privados, Beneficios Públicos)

En este folleto se dejaba claramente establecido que eran justamente los vicios privados los que habían producido la riqueza de la Inglaterra de su tiempo y que eran además estos vicios —que dicho sea de paso siempre habían existido— los que habían coadyuvado al engrandecimiento comercial, así «...mientras que el lujo empleaba a un millón de pobres, y el abominable orgullo a un millón más: la propia envidia y la

<sup>18</sup> Thomas Horne, *Ibid.*, p.26.

<sup>19</sup> Es interesante ver como con la modernidad comienzan a cambiar los significados de las palabras, así el término latino *Otium* no correspondía a un tiempo libre o a un «*dolce fer niente*» sino más bien a un estado de contemplación y recogimiento opuesto a lo que significaba el movimiento (*negotium*) o trabajo. El ocio se asociaba entonces a la contemplación pura del sabio. Ver «*L'affaiblissement des Mots*» en *L'arc et la Massue*, Julius Evola, (Puisseux:Pardes, 1983), pp.47-48.

<sup>20</sup> Thomas Horne, *Ibid.*, p.27.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p.29.

<sup>22</sup> El folleto en mención es *The Grumbling Hive: or, Knaves Turn 'd Honest* y se vendió de manera clandestina en 1705 siendo reimpreso en la Fábula de las Abejas en 1714.

<sup>23</sup> Citamos aquí la edición de F.B. Kaye, *The Fable of the Bees*, (Oxford: At the Clarendon Press, 1924). Reedición: Indianapolis: Liberty Fund, 1988. Edición en español, *La Fábula de las Abejas*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1981)

vanidad eran los ministros de trabajo; su favorita locura, la veleidad, en la comida el mobiliario y el vestido; ese extraño vicio ridículo, fue convertido en la rueda misma que movía la industria»<sup>24</sup>.

Una sociedad como las de la abejas —que en realidad era la sociedad inglesa— sin embargo, empezaría a sufrir estragos si es que la vanidad comenzaba a disminuir produciéndose, por ejemplo, una disminución en las ventas de quienes expendían vestidos o aromas; o si la gente se comportaba de manera virtuosa, los abogados, los policías y los magistrados quedarían sin trabajo, en fin toda la industria sucumbiría si las necesidades de las personas menguaban o desaparecían.<sup>25</sup> Finalmente, si la gloria tampoco les importaba ya, rápidamente desmantelarían su ejército para sufrir una invasión en poco tiempo<sup>26</sup>.

Los hombres eran, como lo decían también en ese entonces, pensadores como Montaigne o Hobbes irremediamente egoístas, pero, mientras que esa situación era para Montaigne motivo suficiente para derivar en un escepticismo que acentuaría el individualismo, para Hobbes esta realidad sólo se podría superar a través de la creación de un Dios Mortal (Leviathan) que subsumiera todas las voluntades aisladas a fin de evitar una guerra de todos contra todos<sup>27</sup>. Por el contrario Mandeville, así como Adam Smith y todos aquellos seguidores de esta visión individualista del mundo, aseveraban que el egoísmo que caracterizaba a todas las criaturas humanas no era nada que tuviese que ser condenado, al contrario, era precisamente este egoísmo el que movía y cohesionaba a las sociedades haciéndolas progresar de una manera jamás vista en la historia de la humanidad. Por lo tanto, si queríamos disfrutar de los beneficios que brindaba la emergente economía liberal, no deberíamos interferir en el campo de los hábitos y las costumbres humanas, sino más bien dejar que ésta se manifestara libre y sin control, de este modo quedaba asegurado el bienestar de la «Colmena».

Adam Smith, uno de los más importantes representantes de la denominada ilustración escocesa, se encargaría de desarrollar estas ideas de una manera más profunda aunque sin cambiar la esencia del pensamiento mandevilliano. Así, para él estaba claro que no era por la benevolencia del carnicero, el cervecero o del panadero, que aguardábamos nuestra cena, sino que esto se producía básicamente al pretender cada uno de nosotros satisfacer nuestro interés particular (*self-love*)<sup>28</sup>.

<sup>24</sup> «Whilst Luxury Employ'd a Million of the Poor, and odious Pride a Million more: Envy it self, and Vanity, Were Ministers of Industry; Their darling Folly, Fickleness, In Diet, Furniture and Dress, That strange ridiculous Vice, was made The very Wheel that turn'd the Trade..»  
«The Grumbling Hive, or Knaves turn'd Honest» en *The Fable of the Bees* (Indianapolis: Liberty Fund, 1988) p. 25.

<sup>25</sup> «As a Pride and Luxury decrease, so by degrees they leave the Seas. Not Merchants now, but Companies remove whole manufactories. All Arts and Craft neglected lie; Content, the Bane of Industry, Makes them admire their homely Store, And neither seek nor covet more.»  
Ibid., pp.34-35.

<sup>26</sup> Ibid., p.32.

<sup>27</sup> Thomas Hobbes, *Leviathan*, editado por C.B Macpherson (Harmondsworth: Penguin, 1968)

<sup>28</sup> Adam Smith, Ibid, pp.26-27.

En este sentido es que aparecería la famosa sentencia Smithiana, de la mano invisible, cuando se hallaba discutiendo sobre las barreras al comercio internacional afirmando, al mismo tiempo que era mejor para el empresario invertir en su mismo país que afuera porque uno conocía mejor las leyes y a la gente de su propia realidad, favoreciendo también el empleo entre sus compatriotas:

*«Al preferir soportar la industria doméstica antes que la extranjera, él solo busca su propia seguridad; y al dirigir la industria de tal modo que lo que produce debe ser del mayor valor, intenta satisfacer únicamente su propio provecho, pero él es aquí llevado como en otros casos por una mano invisible para promover un fin que no era parte de su intención... al perseguir su propio interés él frecuentemente promueve el de la sociedad más efectivamente que cuando lo buscaba promocionar realmente. Nunca he sabido que han causado mucho provecho quienes realizaron actividades comerciales por el bien público...»<sup>29</sup>.*

Así pues, esta mano invisible —denominada mercado— en realidad se convertía en un ente encargado de la distribución de bienes entre las personas que ya para ese entonces, actuaban dentro de los parámetros del individualismo (político y metodológico). Ahora bien, como era un órgano «invisible» no podía comprometer la libertad de las personas con lo cual cumplía con el primer requisito de la modernidad (autonomía) y en segundo lugar, aseguraba un anhelo que originado en un contexto anterior (edad media) aun se manifestaba firme durante el siglo XVIII, esto es, el bien común. Empero, como se percibe en la actualidad, el argumento de la mano invisible era menos que controvertido, pues averiguar que tan lejos, el mercado y su mano invisible trabajan en beneficio nuestro es probablemente el tema más importante que se debate entre los economistas contemporáneos<sup>30</sup>.

Pero, quien iba a establecer realmente las bases últimas del sistema libertario no era otro que el profesor austríaco F. A. Hayek, quien desde sus primeros trabajos estaría ya preocupado por el rol del conocimiento en la economía capitalista y en la economía de las ideologías socialistas.

Hayek observaba que el principal problema económico estaba en la coordinación de todos los distintos planes individuales, cada uno de los cuales utilizaba un conocimiento privado que era manejado de manera exclusiva. La solución a esta interrogante podía hallarse en el sistema de mercado pues cada agente, actuando según su propio interés, respondía a las señales de los precios que a su turno reflejaban la información mantenida por todos los agentes. El mercado así debía verse como un proceso que descubría y distribuía información que antes era desconocida. En último término esto implicaba una acre crítica a la Economía de Planificación llamada también Socialismo de Mercado<sup>31</sup>.

---

<sup>29</sup> Ibid; Libro IV, Cap.II, p.456.

<sup>30</sup> Shaun Hargreaves Heap, et al., *The Theory of Choice*, (Oxford: Blackwell, 1992), p.180.

<sup>31</sup> Ibid., p.324.

En su primer trabajo, *The Road to Serfdom* advertía por ejemplo, que un sistema de economía planificada, al ignorar los valores de las personas, terminaba sofocando la libertad individual y acabaría irremediablemente en un sistema totalitario<sup>32</sup>.

Para Hayek existían dos modos de organización social, en primer lugar se hallaba el «orden espontáneo»; que como ya lo adelantara en *The Road to Serfdom*, hacía mención al hecho de que «nosotros somos incapaces de conocer todo acerca de la vida social. En una sociedad no autoritaria el poder crece de forma espontánea y se autogenera. Este requiere de reglas generales que tienen que ser obedecidas y que aparecen a través de una selección natural. En segundo lugar, existía un «orden construido». Esta clase de orden asumía que debía de existir algún propósito o fin en el orden como un todo y la intervención podía contribuir a lograr su propósito»<sup>33</sup>. Este orden espontáneo identificado ya por los griegos había sido denominado por ellos como *kosmos* y se oponía al orden creado artificialmente por los hombres denominado *taxis*<sup>34</sup>.

El orden espontáneo Hayekiano si bien procedía de una confluencia entre las filosofías de Hume y Kant, la escuela austríaca fundada por Menger<sup>35</sup> y un evolucionismo social de raíz Darwiniana<sup>36</sup> podíamos decir que era bastante semejante a la mano invisible de Adam Smith pues sostenía, como Mandeville y Smith, que los hombres al pretender actuar de manera altruista y al colocar sus valores como rasero para medir los valores de los otros, estaban atentando contra la libertad y la dignidad de quienes estaríamos tratando de ayudar, en este sentido llegaríamos a producir un daño que no era ciertamente nuestra intención y tendríamos que concluir que era más beneficioso el preocuparnos por nosotros y nuestras familias antes que en los demás<sup>37</sup>.

<sup>32</sup> «The «social goal», or «common purpose», for which society is to be organised, is usually vaguely described as the «common good», or the «general welfare», or the «general interest». It does not need much reflection to see that these terms have no sufficiently definite meaning to determine a particular course of action. The welfare and the happiness of millions cannot be measured on a single scale of less and more. The welfare of a people, like the happiness of a man, depends on a great many things that can be provided in an infinite variety of combinations. It cannot be adequately expressed as a single end, but only as a hierarchy of ends, a comprehensive scale of values in which every need of every person is given its place. To direct all our activities according to a single plan presupposes that every one of our needs is given its rank in an order of values which must be complete enough to make it possible to decide between all the different courses between which the planner has to choose. It presupposes in short, the existence of a complete ethical code in which all the different human values are allotted their due place.»

F.A. Hayek, *The Road of Serfdom*, (London: Routledge, 1944) pp.42-43.

<sup>33</sup> Zenon Bankowski, *Social Justice and Equality*, en *Theories and Concepts of Politics*, editado por Richard Bellamy, ( Manchester: Manchester University Press, 1993)

<sup>34</sup> F.A. Hayek, *Law, Legislation and Liberty*, Vol 1, *Rules and Order* (London: Routledge & Kegan Paul, 1973), p. 37.

<sup>35</sup> Carl Menger (1840-1921) fue el fundador de la escuela austríaca, en el campo económico esta escuela sostenía la teoría subjetiva del valor y que implicaba que el valor de los objetos dependía exclusivamente de la preferencia de los agentes. No existía entonces un valor objetivo en las cosas como lo aseveraban, Ricardo, J.S Mill y Marx. Esta tesis sería continuada por F. von Wieser, (1851-1926), su colega Ludwig von Mises (1881-1973) y obviamente por el propio F.A. Hayek.

<sup>36</sup> Para una extensa información en torno a los antecedentes del pensamiento Hayekiano ver, de John Gray, *Hayek on Liberty*, (Oxford: Basil Blackwell, 1984) pp.12-55. Otro estudio importante sobre el Profesor Hayek



De hecho, el mercado hayekiano estaba en permanente evolución y discriminaba o eliminaba a quienes no estaban aptos para asimilarse a este orden<sup>38</sup>. Además este orden incluía a todas las asociaciones humanas, como la familia, la empresa, la corporación, por lo cual cabría utilizar el término de *Gran Sociedad* y entre sus más importantes componentes destacaba el gobierno<sup>39</sup>. Ahora bien, dentro de la Gran Sociedad hallábamos por supuesto al mercado o Catalaxia que se configuraba como un sistema que no tenía un fin en particular y que podía tener tantos fines como personas estuviesen envueltas en él. Así, sirviendo los múltiples e incommensurables propósitos de sus miembros estos aparecían reconciliados en el resultado final asegurando así la libertad y el interés general<sup>40</sup>.

En síntesis, el orden espontáneo restringía severamente el radio de acción de la razón en favor de una realidad que actuaba por su cuenta y que justamente producía resultados en la medida que no existiera dicha interferencia. Empero, para que esto se mantuviese era imprescindible alearlo con otro tipo de herramienta, este instrumento sería el Estado de Derecho y que tenía por función mantener el flujo del mercado sin que sufriese algún tipo de menoscabo.

### III. ECONOMIA DE MERCADO Y ESTADO DE DERECHO

El mercado hayekiano si bien contaba con un importante componente que estaba fundamentado en las denominadas libertades negativas, esto es, en la ausencia de coerción para que cada individuo pudiese realizar sus planes de vida que eligiese<sup>41</sup>, también recurría a otro elemento que era necesario para la supervivencia del primero. Este elemento no era otro que el estado de Derecho que ofrecía una defensa del orden liberal bajo fundamentos racionales<sup>42</sup>.

Para asumir la defensa de la libertad negativa implícita en el orden espontáneo Hayek necesitaba contar con un fundamento tan racional como el del *Rule of Law*, que implicaba a su vez una serie reglas de juego y de instituciones que tendrían que asumir valores determinados (la libertad por sobre todas las cosas) y que al ser una construcción humana deberían apelar evidentemente a la razón.

---

es el texto de Chandran Kukathas, *Hayek and Modern Liberalism* (Oxford: Oxford University Press, 1989)

<sup>37</sup> F.A. Hayek, *The Constitution of Liberty*, (London: Routledge & Kegan Paul, 1960) pp.78-79.

<sup>38</sup> En realidad el orden espontáneo resultaba de los elementos individuales adaptándose a ellos mismos a circunstancias que directamente afectaban solamente a algunos de ellos, y que en su totalidad no necesitaban ser conocidos por nadie.

F.A. Hayek, *Law, Legislation and Liberty*, Vol 1, p.41.

<sup>39</sup> F.A. Hayek, *Ibid.*, pp.46-47.

<sup>40</sup> F.A. Hayek, *Law Legislation and Liberty*, Vol 2, *The Mirage of Social Justice*, (London: Routledge & Kegan Paul, 1976) pp.109-111.

<sup>41</sup> John Gray, *Hayek on Liberty* en *Liberalisms Essays in Political Philosophy* (London: Routledge, 1987), p. 90.

Sobre la definición de Libertad Negativa y Positiva ver de Isaiah Berlin, *Four Essays on Liberty*, (Oxford: Oxford University Press, 1968)

<sup>42</sup> Richard Bellamy, *Liberalism and Modern Society* (Cambridge: Polity, 1992), p.222.

Hayek entendía a este estado de Derecho como un instrumento que impediría que el gobierno ejerciera coacción ante los individuos excepto cuando se hiciese cumplir una ley conocida. Este se constituía así en un límite a los poderes públicos. Esta ley no era estrictamente una norma jurídica pero sí una norma sobre lo que la ley debería ser, una suerte de doctrina meta-legal o un ideal político<sup>43</sup>.

El estado de Derecho apuntaba así a configurar un sistema en el cual las normas jurídicas deberían ser universales, es decir, reglas generales y abstractas además de ser ciertas y conocidas, y establecidas para todos por igual (sin hacer discriminaciones)<sup>44</sup>. Estos argumentos que constituirían los fundamentos del *Rechtsstaat* (estado de Derecho) pronto fueron objeto de críticas bastante importantes<sup>45</sup>, sin embargo, no solamente la realidad política desafiaba los conceptos centrales del Estado de Derecho, sino que en este caso habían serios problemas para armonizar la racionalidad del esquema de *Rechtsstaat* con la espontaneidad del mercado hayekiano que justamente apelaba a lo contrario, es decir, a reprimir la racionalidad como único recurso para asegurar la vigencia de una comunidad libertaria. En otras palabras, para que la teoría hayekiana tuviese éxito, tendríamos que demostrar que esta relación entre el mercado y el estado de Derecho sería factible. Lamentablemente, para el profesor Hayek este sería el punto débil de su propuesta pues como señalan importantes críticos, Hayek no fue capaz de demostrar en ningún momento que dicha relación era manejable.

Si el objeto de la teoría hayekiana era como lo repetía constantemente, asegurar la libertad negativa, su vocación libertaria tenía a su vez connotaciones normativas que a la hora de fundamentar su visión de libertad se vinculaban más bien a una visión positiva de libertad. Esto lo llevaría en un primer lugar a condenar la coacción externa de acuerdo a los fundamentos kantianos pues no se podía permitir que nadie se convirtiese en instrumento de los fines de otra persona, empero, a continuación expresaba él mismo que la coacción no podía ser evitada porque este era el único mecanismo para asegurar la libertad<sup>46</sup>. Había pues una coerción legítima (la coerción abstracta del estado de Derecho) y una ilegítima, siendo la coerción legítima aquella que no limitaba la libertad. En este sentido, «el argumento de Hayek se acercaba mucho al dogma central de la concepción de libertad positiva –a saber, que nosotros solo somos libres cuando obedecemos a la voluntad general, y de aquí que lo que Hayek denominaba «verdadera ley» no podía limitar la libertad»<sup>47</sup>.

Ahora, si bien es cierto que esta libertad negativa podía acomodarse al orden espontáneo en la medida que éste aparentemente no intervenía en el radio de acción del individuo, y además evitaba el choque o conflicto de derechos, la otra concepción

<sup>43</sup> F.A Hayek, *The Constitution of Liberty*, Ibid., pp. 205-206.

<sup>44</sup> Ibid., pp. 208-214.

<sup>45</sup> Se puede ver por ejemplo Carl Schmitt en *Politische Theologie* (Hellasau: Jakob Hegner, 1923) y *Die Geistesgeschichtliche des heutigen Parlamentarismus* (Berlin: Duncker und Humblot, 1923).

<sup>46</sup> Richard Bellamy, Ibid, p.226.

<sup>47</sup> Ibid., p.224.

Además al alegar la existencia de una represión legítima y otra no tanto, lo que estaba haciendo era una diferenciación, y dicha distinción violaba el principio de no intencionalidad del mercado.

de libertad, es decir la positiva (derecho para actuar) evidentemente era una propuesta sustantiva que requería de diversas acciones que eran ciertamente voluntarias y previsibles, además de motivar un choque constante entre libertades o derechos en competencia, en síntesis, la libertad positiva era opuesta al orden espontáneo.

Por último, el estado de Derecho, pese a plantearse como un orden formalista y neutral requería necesariamente de recursos e instituciones que pese a nacer como instrumentos para la salvaguarda de la libertad negativa derivaban finalmente en obstáculos coactivos que atentaban contra la propia naturaleza de dicha libertad<sup>48</sup>, con lo cual se demostraba que la libertad negativa no podía mantenerse químicamente pura al llevarla a la práctica social. En otras palabras, las posibilidades de hacer compatible la filosofía de Hume (que más bien nos vinculaba con la libertad negativa y quizá con una forma de utilitarismo indirecto) con la propuesta Kantiana de autonomía (libertad positiva) parecía estar destinada a fracasar en la medida de que era imposible derivar una noción sustantiva como la de autonomía de una propuesta utilitarista como lo afirmaba con gran lucidez, John Gray: «el error de Hayek no yacía en utilizar una concepción normativa de libertad, sino en intentar derivar el derecho para actuar de un argumento completamente consecuencialista. En la teoría de Hayek un hombre poseía un derecho a actuar cuando sus acciones eran gobernadas por un sistema de reglas que conducía al bien común»<sup>49</sup>, empero, estas reglas que apuntaban a satisfacer una utilidad colectiva, necesitaban a su vez toda una serie de derechos de bienestar que la noción de orden espontáneo era incapaz de soportar en tanto que su fortaleza y ventaja residía en su carácter neutral e involuntario.

Finalmente y como colofón a los argumentos expuestos, cabría cuestionar también la «direccionalidad» del orden espontáneo que según debería desprenderse de la lectura de Hayek tendría que concluir en un estado de Derecho que reafirmase el valor libertad. Si se supone que estábamos ante un mecanismo involuntario e impredecible, ¿qué varita mágica o bola de cristal haría señalar a Hayek que el orden espontáneo de la realidad acabaría necesariamente en un estado de Derecho? Evidentemente Hayek nunca pudo dejar de realizar una propuesta normativa (esto es, el estado de Derecho como un valor *per se*) y esto solo acentuaría las incongruencias y la incompatibilidad entre el mercado espontáneo y el Estado Constitucional de raíz Kantiana.

<sup>48</sup> Por ejemplo en el caso del Perú, a pesar de que el mercado ha logrado algunos avances en ciertos estratos ciudadanos, esto ha sido posible gracias al crecimiento de instituciones públicas coactivas como el Indecopi o la Sunat, entidades éstas que están afectando la libertad individual. Por otro lado, podemos mencionar el caso de la Inglaterra Libertaria de Margaret Thatcher que desarrolló su proyecto del «Free Market» a través del crecimiento de una fuerza policial represiva que violó en muchos casos la libertad negativa de los ciudadanos. Definitivamente en cualquiera de los casos citados se estarían socavando los principios del «Minimal State» defendidos por el Libertario Robert Nozick; *Anarchy, State and Utopia*, Ibid.

<sup>49</sup> John Gray, Ibid, p.97.

#### IV. EL NEOLIBERALISMO Y LA DISOLUCION DE LO CONSTITUCIONAL

Dijimos en la introducción que el motivo central de este ensayo recaía en el hecho de demostrar algunos supuestos resultados que el mercado libertario proveería en la mira de satisfacer a su vez principios esenciales defendidos por el texto constitucional, en especial, el artículo primero de la Constitución que abogaría por el concepto de dignidad y de la defensa de la persona humana.

Ahora, si bien es verdad que la Constitución no hablaba directamente de la economía de mercado<sup>50</sup>, (Art. 58<sup>o</sup>) no es menos cierto que tampoco se oponía a esta visión política y económica y al contrario en una serie de artículos subsiguientes establecía normas que avalarían decididamente una economía neoliberal<sup>51</sup>. En este sentido, habría que afirmar, además de todo lo dicho, que la Constitución peruana mezclaba dos visiones de mercado que eran entre sí incompatibles: una sustentada en derechos positivos o de bienestar y que apelaba a la realización de políticas destinadas a velar por la salud y la educación de la población y la otra basada en derechos negativos que se orientaba a la protección de la libre competencia y los derechos subjetivos. No pretendemos esta vez entrar al estudio de este tipo de relación, empero, lo que sí deseamos hacer es analizar con detenimiento los presupuestos y resultados de la economía neoliberal –que es la que se halla en plena actividad en nuestro medio– y apreciar sobretodo si realmente son capaces de cumplir con los objetivos y el *pathos* de nuestro texto Constitucional. Puesto de otra manera, nuestro propósito en este momento va a ser el demostrar que de seguirse con cuidado los postulados de la economía de mercado, no se podría satisfacer la esencia de la Constitución, a saber, garantizar la vida y la dignidad de la persona humana y que al contrario su ejercicio práctico no solamente conduciría a mantener o a empeorar los niveles de vida de la población, sino que en un futuro próximo, pondría en serios riesgos la supervivencia del Estado, o lo político, al generarse una cosmovisión individualista y anómica (perjudicando aun más el concepto de dignidad).

Así pues, si los argumentos que a continuación expondremos resultan ciertos, no solamente será evidente la peligrosa relación entre el mercado libertario y la Constitución sino que *a fortiori* habría que pensar con detenimiento sobre la posibilidad de encontrar una salida distinta que pueda ser más afín con el texto constitucional.

A pesar de las serias dudas que produce el análisis teórico del proyecto hayekiano estudiado en el capítulo anterior, se entiende que existen dos argumentos fundamentales que abogarían en favor de la economía libertaria y que asegurarían el progreso material y una distribución más prudente y neutral de los bienes producidos por los ciudadanos asegurándose, al mismo tiempo, la realización del artículo primero de la

<sup>50</sup> El texto constitucional se refiere a la Economía Social de Mercado que no sería equivalente a la Economía de Mercado Libertario, sino más bien sería ésta una propuesta deudora de la escuela de Friburgo y que no comulgaría con la visión del Mercado como un orden espontáneo. En todo caso y asumiendo que la Constitución fue un pacto entre diferentes corrientes ideológicas se entiende entonces que ella recoja propuestas contrapuestas e incompatibles entre sí.

<sup>51</sup> Nos referimos particularmente a los artículos 60<sup>o</sup>, 61<sup>o</sup> y 65<sup>o</sup>. Por ejemplo, el artículo 61<sup>o</sup> establece a la letra: «El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limita y el abuso de posiciones dominantes o monopolios.

Constitución y del espíritu de la misma. Estos argumentos serían en primer lugar el hecho de que el mercado libertario gracias al efecto de goteo (*trickle down effect*) produce constantemente bienes que en un primer momento pueden ser de difícil adquisición para la mayoría de las personas, esto no ocurrirá siempre así, sino que con el correr del tiempo serán bienes asequibles para todos. Por otro lado, el mercado además de garantizar la autonomía individual, al fundamentarse en la libertad negativa, permitiría el crecimiento económico, la inventiva y en términos generales el progreso y el bienestar general.

Veamos en primer término el caso del famoso efecto goteo y su relación con los bienes posicionales.

Si se acusa al mercado neoliberal de beneficiar exclusivamente a quienes poseen bienes para intercambiar, esta afirmación es rechazada de plano por el efecto de goteo, que afirma que estos intercambios a la larga van a beneficiar a todos al abaratare los costos de los bienes que en un inicio no van a poder ser adquiridos por quienes cuentan con menos recursos, pero que gracias al avance tecnológico que estimula el mercado y las producciones en masa rápidamente comenzarán a perder precio y así serán fácilmente adquiridas por quienes poseen menos poder adquisitivo. Esto lo podemos advertir por ejemplo en bienes como los televisores a color, las refrigeradoras y últimamente las computadoras y los teléfonos celulares que cada vez más, son consumidos por un mayor número de personas pues sus precios descienden día a día. Además este tipo de bienes dentro de este efecto de goteo no perjudica a nadie pues el hecho que yo tenga un televisor y mi vecino tenga otro, no disminuye en nada el precio y el valor de mi bien.

Ahora bien, dentro del mercado no todos pueden ser bienes muebles como los mencionados pues existen también los llamados **bienes posicionales** que como se señala no pueden ser consumidos continuamente sin alterar el valor de aquellos que los consumen. El valor de estos bienes depende del factor que solamente pueden ser gozados por unos pocos, pues al expandirse en su uso estos perderán su valor<sup>52</sup>.

Un *Resort* privado en una playa paradisíaca puede ser un buen ejemplo de este tipo de bienes, pues justamente es valorado en la medida que se trata de un lugar tranquilo, libre de turistas bulliciosos y por consiguiente muy limpio y cómodo. Empero, gracias al efecto *Trickle Down*, y cuando los empresarios del turismo encuentran una futura y atractiva inversión en ese lugar, rápidamente se convertirá en un bien de consumo masivo perdiendo así las características de paz y sosiego que la hacían atractiva para quienes estaban en capacidad económica de viajar allí. En síntesis, en este tipo de situaciones, el efecto de goteo sería sencillamente perjudicial para todos.

Se podrá esgrimir que este tipo de problemas, en último término, dañarían más a quienes más tienen y por lo tanto en nada desdeciría los beneficios del mercado

---

<sup>52</sup> Debo esta explicación al Profesor Raymond Plant en *Modern Political Thought* (Oxford: Basil Blackwell, 1991), pp.95-96, y al trabajo de Fred Hirsch, *The Social Limits to Growth* (London: Routledge, 1977).

que apuntarían a satisfacer a las grandes mayorías. Perfecto, pero ¿que pasaría cuando utilizáramos otro tipo de bienes posicionales que no estarían vinculados necesariamente a los más ricos? Por ejemplo la educación. La educación es un bien posicional que cuando se masifica pierde su valor original. Pensemos en una buena universidad que posee un número adecuado de alumnos y profesores, que a su vez poseen cualidades de excelencia obtenidas a través de un riguroso proceso de selección. Muy pronto, la calidad de la universidad la va a convertir en un objeto deseado con lo cual dicha universidad, por la presión del mercado, tenderá a incrementar el número de sus alumnos, para atender dicha demanda se contratará aceleradamente a catedráticos de menor nivel y evidentemente los nuevos estudiantes tampoco podrán ser seleccionados de manera adecuada en tanto el tamiz se ensanchará. Al hacerse más «democrática» esta universidad gracias al mercado que abaratará los costos, los buenos profesores y los buenos alumnos no se sentirán cómodos y emigrarán a otras universidades que inmediatamente se crearán para cubrir esta necesidad de quienes tienen dinero para pagar una educación de élite y quienes se encontrarían más cómodos en una universidad no masificada sin tener, por ejemplo, que dictar clases y corregir exámenes para doscientos alumnos. Por su parte, los pobres que gracias a los beneficios del efecto de goteo entrarían finalmente a esta prestigiosa institución, se encontrarían pronto con una sorpresa desagradable, la famosa y laureada universidad solamente lo será en el recuerdo, pues ya la situación habría cambiado radicalmente y dicha entidad ya no brindaría los servicios anteriores, con lo cual los pobres seguirían recibiendo la misma educación mediocre y masificada, en tanto que quienes sí tuviesen recursos, simplemente se cambiarían de universidad y no sufrirían ningún contratiempo.

En conclusión, en los casos de los bienes posicionales, como la educación o la salud, podríamos sustentar sin hesitar que el mercado no contribuiría en nada al mejoramiento de la calidad de vida de las grandes mayorías<sup>53</sup> y al contrario serviría para alimentar falsas expectativas y frustraciones de quienes pensarían que van a recibir un buen servicio médico o una buena educación que, por ejemplo, sería el trampolín adecuado para su progreso material<sup>54</sup>.

En cuanto al segundo argumento, es decir, aquél que señalaba que el mercado libertario era el único sistema que permitiría el desarrollo económico y el avance de la tecnología de las sociedades humanas, al tiempo que incrementaría el bienestar general, en realidad se trataría más bien de una aseveración ideológica e idealista antes que real.

---

<sup>53</sup> También dentro del campo de la educación para nadie es un secreto que la competencia por los puestos de trabajo dentro del Mercado se ha convertido en una cacería por títulos y grados en la medida en que cada vez más es imprescindible contar con una maestría o un doctorado para obtener una plaza dentro del restringido mercado laboral. Aquí nuevamente el efecto de goteo no servirá pues para estudiar afuera y obtener un postgrado es imperioso contar con una buena cuenta bancaria y si es en dólares mucho mejor. Así cuando un pobre con mucho esfuerzo pueda optar gracias al efecto de goteo por una maestría, ésta ya no valdrá lo mismo que valía cuando alguien con recursos la obtuvo anteriormente.

<sup>54</sup> Pensemos en los miles de abogados-taxistas, ingenieros-taxistas o contadores-taxistas que pueblan nuestras atiborradas avenidas y que no son otra cosa que los efectos de una Causa que tendría que ver con la implementación de la Economía Libertaria.

Si bien es cierto que los países que implementaron primero este tipo de sistemas obtuvieron resultados satisfactorios en un inicio (pensamos en el Reino Unido y en los Estados Unidos de Norteamérica por ejemplo) no es tan cierto aquello de que sólo en países con sistemas económicos neoliberales produjeron este tipo de éxitos económicos. Japón por ejemplo que empezó un despegue económico impresionante tras la segunda guerra mundial nunca se rigió por los postulados del mercado hayekiano pues su propia cultura les hacía rechazar el «orden espontáneo» y más bien entendían que la economía debía de progresar a través de articular una mística específica en el trabajo que hacía de las empresas e industrias apéndices de la vida familiar, es decir prolongaba las relaciones privadas a la esfera del trabajo, convirtiendo a ambas en una auténtica unidad<sup>55</sup>. Este tipo de economías desarrolladas básicamente en los países orientales desmentía entonces el argumento liberal de que únicamente en un país con una apertura del sistema económico a los designios de la mano invisible podía asegurar el progreso material y el avance de la técnica. Por último, podíamos mencionar también el caso de la ex Unión Soviética en la cual a pesar del evidente fracaso de su modelo de economía planificada se pudo producir una tecnología militar y espacial tan igual o inclusive en algunos casos superior a la tecnología de esa índole producida en los países liberales de Occidente. Así pues, si a los soviéticos se les podía acusar de ser incapaces de producir una buena lavadora o un buen automóvil, no se podía decir lo mismo de una ojiva nuclear o un caza-bombardero.

Pero donde los argumentos del mercado hayekiano se hacían más endebles eran precisamente en los temas de fondo del mercado, vale decir, los puntos que se dirigirían a la realización del *telos* Constitucional y que tenían como fin último la defensa de la dignidad de las personas, la garantía de su vida y su bienestar general.

¿Podríamos aguardar estos fines una vez que el mercado neoliberal estuviese funcionando de manera perfecta?

Para importantes académicos e intelectuales contemporáneos<sup>56</sup> la respuesta, no deja pie a dudas: definitivamente no.

Quienes se benefician directamente de este sistema siempre va a ser un grupo social determinado<sup>57</sup> y por esto estaríamos ya violando el principio moderno de la dignidad que no acepta diferencias en el trato. Pero aún más, el desarrollo del modelo hayekiano a escala planetaria está produciendo cambios importantes en la propia naturaleza, llegándose a afirmar con certeza de que la ecología y el bienestar de la tierra no podría

---

<sup>55</sup> Sobre esta perspectiva de la economía japonesa en oposición a la visión Libertaria del Mercado se recomienda sobremanera el último libro de Francis Fukuyama, llamado *Confianza* (Buenos Aires: Atlántida, 1996) en donde se establecen las diferencias entre las economías de sociedades con altos grados de confianza (Japón y Alemania, por ejemplo) y las de bajo nivel de confianza (Estados Unidos, Italia, etc.) vinculando el desarrollo económico no al neoliberalismo sino a la graduación de confianza que exista.

<sup>56</sup> Para esta parte de nuestro análisis nos vamos a valer en parte de las opiniones de John Gray, *Beyond the New Right, Markets, Government and the Common Environment* (London: Routledge, 1993) y de James Goldsmith, *La Trampa*, (México: Plaza y Janés, 1995)

<sup>57</sup> James Goldsmiths, *Ibid.*, pp. 38-40.

quedar en manos del orden espontáneo; si bien es cierto que para su protección se pueden utilizar mecanismos como los impuestos para quienes contaminan el medio ambiente o creando derechos de propiedad en espacios naturales, «es tonto, sin embargo, suponer que solo las instituciones del mercado pueden proteger íntegramente el medio ambiente: no existe una solución del mercado, hasta donde sabemos, que pueda resolver el problema del efecto invernadero»<sup>58</sup>.

La globalización y la apertura de los mercados ha producido tal depredación en los últimos años que ya el tema del medio ambiente no puede ser ajeno a ninguna agenda política, y por ende se estaría aceptando explícitamente que éste sería un problema político y no económico.

De todo lo expuesto se deduce también una pregunta evidente: ¿Cómo podríamos defender la vida y la dignidad de las personas, si el espacio donde se desarrollan las actividades humanas se extingue y aparece ya exangüe ante una tecnología que además de ser fruto de la economía neoliberal es, por sobre todas las cosas, un producto de la racionalidad cartesiana y de la modernidad? La respuesta tendría que conducirnos a una conclusión radical: el sistema económico actual no estaría en capacidad de proteger la dignidad y la vida bajo ningún punto de vista.

Finalmente, el problema del mercado neoliberal sería aun más agudo cuando lo contemplamos a la luz de los propósitos políticos que subyacen a toda Constitución democrática. El gran peligro de la economía actual estriba en que soslaya cualquier forma de florecimiento personal dentro de una comunidad, es decir que al alentar las relaciones humanas efímeras –como son todas las relaciones comerciales– lo que hace es desalentar las relaciones que tienden a perdurar –esto es, las relaciones familiares y políticas– y por lo tanto contribuye así a fragmentar la sociedad creando esa sociedad de extraños<sup>59</sup> que es la característica de los Estados contemporáneos. Si asumimos entonces la definición de lo Constitucional como una suerte de guía o mapa de un proyecto nacional (con lo cual nuevamente reaparece su forma política), este proyecto tendría que sucumbir ante el mercado espontáneo que solo contribuiría a reforzar el espacio privado y a desdibujar así el espacio natural de lo constitucional con los consiguientes efectos que han sido mencionados de manera general en este trabajo.

## V. CONCLUSIONES

Como lo indicamos en la introducción, nuestro esfuerzo en esta oportunidad estaba abocado a conocer los orígenes y propósitos de un sistema económico que, recogido por el texto constitucional, apelaba a la realización de sus objetivos como ingredientes esenciales para la plasmación de los ideales políticos de la constitución.

<sup>58</sup> John Gray, *The Moral Foundations of Market Institutions* (London: IEA, 1992), p. 74.

<sup>59</sup> Michael Sandel, es quien acuñó esta frase.



De acuerdo a esto, se debería entender que de aplicarse de manera adecuada los principios de la economía neoliberal tendríamos que aguardar con certeza una aproximación clara y concreta al ideal de la dignidad humana y la preservación de la vida. Es evidente que ninguna constitución puede pretender la realización plena de estos postulados, empero, pese a tratarse de ideales, lo que si es dable exigir es que por lo menos los instrumentos que se utilicen tiendan a ellos.

Tras un análisis del pensamiento libertario hemos comprobado que sus argumentos centrales, además de ser contradictorios con la propia noción de estado de derecho (lo cual al final quizá no sería tan relevante), no producen ningún tipo de beneficio ni mejora en las condiciones de vida de las personas. Todo lo contrario, parecería que su aplicación estaría produciendo los efectos inversos, es decir, que los niveles de vida de la mayoría de las personas estarían disminuyendo paulatinamente—inclusive en los países desarrollados— y lo que es más grave aún, estaría contribuyendo a alimentar una política de competencia que haría ver a nuestros vecinos con desconfianza y como potenciales enemigos.

Por último, el reconocimiento por parte de uno de los nombres más cercanos a la tradición libertaria como el profesor F. A. Hayek de que el «orden espontáneo» mal que bien requeriría de la intervención humana (nos referimos al estado de Derecho) no haría sino afirmar que lo económico no puede imponerse a lo político y en este sentido es posible pensar seriamente en un sistema económico que siendo un producto inventado por los seres humanos sea entonces materia de control y dirección de acuerdo a las circunstancias y a las necesidades de la comunidad. De otro modo, los ideales que mueven y articulan el texto Constitucional seguirán siendo los que hasta ahora son, meros ideales traicionados.

## BIBLIOGRAFIA

- BELLAMY, Richard (ed); *Theories and Concepts of Politics*, Manchester University Press: Manchester, 1993.
- BELLAMY, Richard; *Liberalism and Modern Society*, Polity Press: Cambridge, 1992.
- EVOLA, Julius; *L'arc et la Massue*, Pardès: Puiseaux, 1983.
- FUKUYAMA, Francis; *Confianza*, Atlántida: Buenos Aires, 1996.
- GOLDSMITHS, James; *La Trampa*, Plaza y Janés: México, 1995.
- GRAY, John; *Hayek on Liberty*, Basil Blackwell: Oxford, 1984.
- GRAY, John; *Liberalism Essays in Political Philosophy*, Routledge: London, 1987.
- GRAY, John; *The Moral Foundations of Market Institutions*, IEA: London, 1992.
- GRAY, John; *Beyond the New Right, Markets, Government and the Common Environment*, Routledge: London, 1993.
- HARGREAVES HEAP, Shaun et al.; *The Theory of Choice*, Basil Blackwell: Oxford, 1992.
- HAYEK, F. A., *The Road to Serfdom*, Routledge: London, 1944.
- HAYEK, F. A., *The Constitution of Liberty*, Routledge & Kegan Paul: London, 1960.
- HAYEK, F. A., *Law, Legislation and Liberty*, Routledge & Kegan Paul: London, 1982.
- HOBBS, Thomas; *Leviathan*, Penguin: Harmondsworth, 1968.

- HORNE, Thomas; *El Pensamiento de Bernard Mandeville*, Fondo de Cultura Económica: México, 1982.
- KUKATHAS, Chandran; *Hayek and Modern Liberalism*, Oxford University Press: Oxford, 1989.
- MANDEVILLE, Bernard; *The Fable of the Bees*, Liberty Fund: Indianapolis, 1988.
- NOZICK, Robert; *Anarchy, State and Utopia*, Basil Blackwell: Oxford, 1974.
- PLANT, Raymond; *Modern Political Thought*, Basil Blackwell: Oxford, 1991.
- SANDEL, Michael; *Liberalism and the Limits of Justice*, Cambridge University Press: Cambridge, 1982)
- SEDILLOT, Rene; *Historia del Oro*, Bruguera: Barcelona, 1975.
- SMITH, Adam; *The Wealth of Nations*, Clarendon Press: Oxford, 1976.